

NOTA DE RECTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: 149/2020

OBJETO: Servicio de gestión, registro y asesoramiento integral especializado en la protección internacional de la propiedad industrial e intelectual, marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y nombres de dominio tanto genéricos como territoriales en Internet

Mediante la presente nota, informamos sobre la siguiente **rectificación**:

1º.- El requisito consistente en solicitar un (1) jefe de equipo *“acreditado como agente registrador autorizado ante el ES-nic por un mínimo de 5 años”* **desaparece del apartado “Medios y Equipo de Trabajo necesario”** del Pliego de Prescripciones Técnicas,

Y **se incorpora a la solvencia técnica de la empresa como letra C** con la siguiente redacción:

“Que el licitador está acreditado como agente registrador autorizado ante el ES-nic desde hace al menos 5 años. Dicho requisito se acreditará por el licitador que presente la mejor oferta mediante el correspondiente certificado.”

2º.- El requisito consistente en solicitar un (1) jefe de equipo *“acreditado como agente autorizado del TradeMark ClearingHouse (TMCH) por un mínimo de 5 años”* **desaparece del apartado “Medios y Equipo de Trabajo necesario”** del Pliego de Prescripciones Técnicas,

Y **se incorpora a la solvencia técnica de la empresa como letra D** con la siguiente redacción:

“Que el licitador o bien es Agente autorizado desde hace al menos 5 años o bien trabaja con un Agente autorizado por TradeMark ClearingHouse (TMCH) que lo es desde hace al menos 5 años. Dicho requisito se acreditará por el licitador que presente la mejor oferta mediante el correspondiente certificado”.

Como resultado de estas modificaciones, desaparecen estos elementos valorables contenidos en la cláusula **12ª Criterios de valoración y desempate de las ofertas y ofertas anormalmente bajas:**

Perfil Jefe de Equipo en materia de dominios:

*Se asignarán 0,25 puntos por año adicional de experiencia como agente registrador autorizado ante el Es-nic, hasta un **máximo de 1 punto**.*

*Se asignarán 0,25 puntos por cada año adicional como agente autorizado del Trademark Clearinghouse (TMCH), hasta un **máximo de 1 punto**.*

Estos dos (2) puntos se incorporan a la valoración del criterio 3. Equipo de trabajo de la siguiente manera:

Redacción anterior:

Perfil jefe de Equipo en materia de marcas:

Se asignarán 0,50 puntos por año adicional de inscripción en el registro de agentes de la propiedad intelectual OEPM hasta un máximo de 2 puntos.

Se asignarán 0,50 puntos por año adicional como representante ante la Oficina de la propiedad intelectual de la Unión europea (EUIPO), hasta un máximo de 2 puntos.

Redacción corregida:

Perfil jefe de Equipo en materia de marcas:

*Se asignarán 0,50 puntos por año adicional de inscripción en el registro de agentes de la propiedad intelectual OEPM hasta un máximo de **3** puntos.*

*Se asignarán 0,50 puntos por año adicional como representante ante la Oficina de la propiedad intelectual de la Unión europea (EUIPO), hasta un máximo de **3** puntos.*

Madrid, 26 de octubre de 2020